ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 25 No. 7, 12, Ley 1474 de 2011, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL DECRETO 1860 DEL 2021))

SINCELEJO, ABRIL DE 2022

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIO DE DESPACHO
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SGTES MODIFICADOS POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de Sincelejo, los aspectos necesarios para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA RED DE FRÍO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para lograr el mejor efecto inmunizante y protector de vacunas, así como minimizar sus posibles reacciones adversas, las vacunas deben conservarse en frío (2-8 °C) y al abrigo de la luz.

La cadena de frío es un sistema organizado de transporte, almacenamiento y distribución de vacunas en condiciones térmicas recomendadas, de modo que se garanticen el mantenimiento de la potencia inmunizante de las vacunas desde su fabricación hasta su administración. Debe ser mantenida por personal capacitado, pues de ella dependen la efectividad y la seguridad del programa ampliado de vacunación.

La temperatura debe mantenerse entre +2°C y +8°C. Existen varios instrumentos que pueden utilizarse para el control de la temperatura de los refrigeradores: termómetro líquido, termómetros de temperatura máxima-mínima, termómetros con gráfico, etc.

Por lo anterior, se hace necesario que cada centro vacunador cuente con los refrigeradores de biológicos en óptimas condiciones, para lo cual es necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos y mantener en buen estado los equipos que hacen parte de la red de frío.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: El objeto a contratar lo constituye la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA RED DE FRÍO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

Bienes y/o Servicios	Clasificación (UNSPSC)
REFRIGERADORES PARA PROPÓSITOS GENERALES O NEVERAS CONGELADORES	41103011
SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS	72101511
CUARTO FRIO	24131503

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que se encuentre legalmente constituida, que cuente con la documentación vigente requerida para contratar con Entidades Públicas o que cuente con las condiciones técnicas y operacionales que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato y teniendo en cuenta el objeto a contratar y el tiempo mínimo de respuesta, se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con establecimiento abierto al público en el municipio de Sincelejo, sucursal en el municipio de Sincelejo o que tengan vigente un convenio con un establecimiento abierto al público en la ciudad de Sincelejo, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso. (Adjuntar evidencia Fotográfica).

Para la realización del objeto descrito anteriormente, el Municipio de Sincelejo tiene previsto contratar lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS
1	**MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**		
1.1	Mantenimiento preventivo mensual de los 10 refrigeradores y de los 5 congeladores que conforman la red de frío del Municipio de Sincelejo.	UN	135
1.2	Mantenimiento preventivo mensual de planta eléctrica	UN	9
1.3	Mantenimiento preventivo mensual de los 4 aires acondicionados de la red de frío.	UN	36
1.4	Mantenimiento preventivo del cuarto frío (incluye tablero de control).	UN	3
1.5	Mantenimiento y corrección del sistema de alarma de la red de frio y de las líneas telefónicas del Municipio de Sincelejo.	UN	3

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
2	**LISTA APROBADA POSIBLES MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**		
2.1	Mantenimiento correctivo de los refrigeradores y de los congeladores que conforman la red de frío del Municipio de Sincelejo (según servicio requerido - evento).		
2.1.1	Calibración del indicador de temperatura.	UN	1
2.1.2	Suministro e instalación de controlador de Temperatura	UN	1
2.1.3	Habilitación del indicador de Temperatura	UN	1
2.1.4	Cambio de Sistema de alimentación, suministro e instalación de tomacorriente y clavija. Cambio de Relay.	UN	1
2.1.5	Eliminación de corrosión externa e interna en las paredes del equipo, medición de amperaje y consumo electrónico.	UN	1
2.1.6	Cambios de contactor de prezostato, ajuste, habilitación y corrección.	UN	3
2.2	Mantenimiento correctivo de la planta eléctrica. (Según servicio requerido - evento).		
2.2.1	Cambio automático de transferencia.	UN	3
2.3	Mantenimiento correctivo de aires acondicionados de la red de frío. (Según servicio requerido - evento).		

2.3.1	Fallas en tarjetas electrónicas, condensadores y evaporadores.	UN	2

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
3	**OTROS SERVICIOS**		
3.1	Calibración de temperatura de la red de frío compuesta por 10 refrigeradores y de los 5 congeladores.	UN	135
3.2	Se creará una hoja de vida a cada uno de los 10 refrigeradores y 5 congeladores, en la cual se realizará un informe del estado de cada uno.	UN	15

NOTA 1: El municipio de Sincelejo cuenta en su red de frío con los siguientes equipos:

1. Diez (10) refrigeradores.
2. Cinco (5) congeladores.
3. Una (1) planta eléctrica.
4. Cuatro (4) aires acondicionados.
5. Un (1) tablero electrónico.

NOTA 2: Los posibles mantenimientos correctivos de que trata el presente proceso de selección, se realizarán en la medida en que sean necesarios, las cuales fueron proyectadas de acuerdo al histórico de mantenimientos realizado, en este orden de ideas se pagaran por evento.

SERVICIOS INCLUIDOS:

El mantenimiento de la red de frio exige personal técnico capacitado y con experiencia específica en la actividad, periodicidad en las actividades y respuesta inmediata ante sucesos que pongan en riesgo todo el biológico allí almacenado. Se debe considerar que el tiempo máximo antes de que la temperatura supere el valor de 8°C no debe ser más de dos horas luego de apagados los dos equipos.

- **Las actividades a realizar en el mantenimiento preventivo del cuarto frío se pueden clasificar por su periodicidad, así:**

- Lectura y registro de presiones de succión y descarga del compresor.
- Revisión visual de equipos, para detectar fallas y/o fugas de gas refrigerante o aceite.
- Revisión de niveles de aceite de los compresores. Completar si es necesario.
- Revisión de los evaporadores para verificar el funcionamiento de los motores ventiladores y la presencia anormal de escarcha en cualquiera de ellos.
- Revisión de temperatura de los cuartos.
- Corregir cualquier falla que provoque temperaturas anormales.
- Cambiar los elementos necesarios de la red de frío para garantizar su óptimo funcionamiento e Informar al supervisor del contrato de dicho cambio.
- Revisión de nivel de combustible de la planta eléctrica, el tanque debe quedar completamente lleno.
- Registro del horómetro de la planta eléctrica.
- Revisión carga de batería.
- Verificar que el sistema de alarma esté funcionando.
- Arranque de la planta eléctrica por un periodo de 20 minutos y registro en formato de calidad.
- Revisión, ajuste de conectores y limpieza de tableros eléctricos.
- Revisión y cambio cuando sea necesario de los bombillos piloto instalados en los tableros eléctricos.
- Revisión contactores eléctricos
- Revisión del punto de ajuste de los protectores térmicos.
- Revisión empaquetadura de puertas.
- Lavar con agua a presión los condensadores.
- Revisión, mantenimiento y reparación (cuando se requiera) del sistema de iluminación interna de los cuartos fríos.
- Revisión y mantenimiento de moto ventiladores, resistencias y desagües de los evaporadores.
- Limpieza de paneles por sus caras visibles.

Permanente.

- En caso de falla que pueda comprometer la temperatura de la vacuna, atender la emergencia a cualquier hora del día o de la noche, día ordinario o festivo, dentro de las tres (3) horas posteriores al informe telefónico de esta.

- Se llevará hojas de vida e históricos de todos los equipos de refrigeración, en los cuales se debe detallar fallas encontradas, reparaciones, repuestos instalados y los que se requiera instalar, fallas eléctricas y carencia de fluido eléctrico externo, etc.
- Mantener en perfecto estado de aseo las unidades condensadoras, área de equipos, tableros eléctricos, planta eléctrica y demás componentes del sistema.
- Contar con sistema de comunicación celular, con el fin de registrar el número en el plan de contingencia.
- Efectuar las reparaciones de los equipos.
- Suministrar los repuestos necesarios, que deben ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca del equipo a reparar, previo visto bueno del supervisor.
- Adquirir para mantener en "Stock", e instalar cuando sea necesario, los repuestos básicos de mantenimiento.
- Suministrar el refrigerante y cargar cuando se requiera.
- Los trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación, deberán ser notificados y cotizados para su aprobación antes de ser ejecutados.

Para la ejecución de las actividades en mención se hace necesario tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- **Mantenimiento de los refrigeradores**: son equipos móviles con gabinete cerrado, aislados térmicamente, diseñados para el almacenamiento de productos a una temperatura superior a cero grados Celsius (0°C), operado por una o más fuentes de energía, y con uno o más compartimientos previstos para la conservación de los productos. Para el caso específico de los refrigeradores que van a ser parte de la cadena de frío del PAI, estos deben contar con el código dado por la Organización Mundial de la Salud -OMS conocido como PIS o PQS por sus siglas en inglés (ProductInformaciónSheets o Performance Quality Safety en su orden). El que un refrigerador cuente con este código, además de representar un criterio de calidad, significa la máxima confiabilidad posible que se le pueda asignar a cualquier equipo que haga parte de la cadena de frío del PAI. Todo equipo que haga parte de la cadena de frío debe tener su hoja de vida y ficha técnica que cada institución puede tener dentro de sus formatos del sistema de gestión de calidad, en este sentido, se ha generado un formato que reúne los datos básicos que se debe tener en cuenta para caracterizar en refrigerador o cuarto frío como la aplicación, las dimensiones, elementos de almacenamiento, marca, modelo, número de serie, fuente de energía y características energéticas Respecto a la fuente de energía hay tres opciones, eléctrica, solar o por absorción. En la casilla donde se registran los datos de la condensadora, se especifica el voltaje, la frecuencia en Hertz (Hz), el amperaje de arranque (LRA) y de marcha (RLA), la potencia nominal del compresor en HorsePower (HP), la masa de refrigerante en gramos o kilogramos (carga), la marca y modelo del compresor, si es por absorción no aplica. Si es cuarto frío se debe diligenciar el grupo de datos de los elementos de protección y del evaporador donde VET es la válvula de expansión termostática.

 Para el mantenimiento de los refrigeradores se debe reiterar que el lineamiento sobre las condiciones de funcionamiento y actividades de mantenimiento básico serán las indicadas por cada fabricante de cualquier equipo, incluyendo el refrigerador. Constatar sellado del empaque, que no presente ruidos ni vibraciones anormales. Por recomendación del fabricante, cada seis meses se sacan los cuatro paneles internos para una limpieza de las superficies que permanecen ocultas durante el funcionamiento normal, para esto, se repite el proceso de limpieza mensual en el sentido de reubicar la vacuna en otro refrigerador o en cajas térmicas con el debido procedimiento de carga, se deja el refrigerador apagado con la puerta abierta, se retira el tapón de la parte inferior, se sacan las parrillas y al día siguiente se retira el marco interno superior con la mano evitando deformaciones del mismo, se desliza el panel de menor tamaño hacia arriba teniendo la precaución de no generar esfuerzos que rompan el plástico, los ice packs del respaldo ni el poli estireno. Este procedimiento se repite en los otros tres paneles teniendo especial cuidado con el panel que sustenta el sensor del termómetro y el del termostato. Se aplica el mismo proceso de limpieza de todas las superficies de los cuatro paneles y caras internas del refrigerador, se quita la cinta de enmascarar ubicada en el costado interno que el fabricante ha dejado para evitar que se caigan los ice packs de los paneles, se verifica el estado del poli estireno (icopor), si visualmente denota manchas de hongos se debe cambiar esta lámina de icopor. La recomendación de no volver a ubicar la cinta de enmascarar o cualquier elemento adhesivo es disminuir la probabilidad de caldos de cultivo para microorganismos, para evitar la caída de estos ice packs el fabricante inyecta un cordón de silicona transparente. Una vez

limpios y secos los cuatro páneles, el marco y las parrillas se procede a su reubicación en orden inverso a como se retiraron del equipo. Durante el armado se debe verificar que la macilla o amalgama moldeable que evita la transferencia de aire de la cámara refrigerada a la cámara del compresor esté cubriendo la totalidad del orificio sobre la lámina metálica por donde pasan los conductores de los sensores del termómetro y del termostato. Así mismo, se debe prevenir daño del conductor y/o sensor tanto del termostato como del termómetro al reubicarlos sobre sendos compartimentos dejados para tal fin por el fabricante.

- **Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado:** El mantenimiento mensual que se le debe hacer a un equipo de aire acondicionado consta de una rutina básica que incluye lavado del filtro del aire de retorno, lavado del condensador con jabón y agua en hidrolavadora, limpieza general, verificación del ajuste de conectores eléctricos, verificación de ruidos y vibraciones anormales, verificación del normal funcionamiento del drenaje, toma y registro de voltaje y amperaje, revisión de normal funcionamiento del control remoto y del panel frontal. El lavado debe tener cuidado de no mojar los componentes eléctricos y electrónicos de potencia y control. Todas estas actividades se registrarán en un formato de mantenimiento que se archivará en la hoja de vida de este equipo. El efecto de no lavar el filtro del aire de retorno o el condensador se ve reflejado en el aumento en la temperatura ambiente del salón, acumulación de hielo en el evaporador, mayor presión de condensación de refrigerante con el consecuente aumento en el consumo energético y pérdida de vida útil del compresor. Se debe tener en cuenta que para los equipos individuales tipo mini Split y ventana se tiene una relación aproximada de 5.5 amperios por caballo de potencia (5.5A/HP @208V/1f/60Hz), en este sentido, el técnico que presta este servicio debe verificar el calibre del conductor y el valor de corte del interruptor bipolar para evitar accidentes como lo relaciona la Norma Técnica Colombiana -NTC 2050 y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. La anterior relación es un indicador del estado de funcionamiento de los equipos para dar su diagnóstico.

- **Mantenimiento de sistema de alarma:** Adecuación, configuración y corrección del sistema de alarma del cuarto frío **para su correcto funcionamiento.** Es un sistema que permite el monitoreo de la temperatura del cuarto frío. Por medio de la alarma se pueden detectar tanto las temperaturas bajas como las altas, aunque haya energía eléctrica o no. El sistema cuenta con un retardo de tiempo para evitar falsas alarmas cuando se abre la puerta del refrigerador. El sistema puede monitorear la temperatura hasta 72 horas después del corte de energía.

- **Mantenimiento de Plantas Eléctricas**: Las actividades de mantenimiento incluirán drenaje en la parte inferior del tanque de combustible mensual, cambio de filtro de ACPM, de aire y aceite motor cumplidos las primeras 50 horas y luego cada 250 horas de servicio o máximo cada año, lo que ocurra primero. Esto es un promedio, dado que algunos fabricantes de marcas reconocidas y con gran prestigio mundial pueden llegar a superar los tiempos de cambio de filtros, siempre y cuando se utilice el repuesto original que recomienda el fabricante. Respecto al agua del sistema de refrigeración del motor que se aplica en el radiador, se atenderá los lineamientos acerca de la conveniencia o no, de aplicar una concentración 50/50 de etilglicol con agua, sin embargo, se recuerda que este alcohol cuya única función es disminuir el punto de congelación del agua, se aplica en países donde durante la estación de invierno, el agua se pudiera congelar cuando el motor estuviera apagado con el consecuente daño. Independiente que las condiciones de suministro de la red pública garanticen la confiabilidad en el servicio superior al 95%, se debe desenergizar la acometida del predio para que accione la planta eléctrica a través de la transferencia automática una vez por semana durante veinte minutos con registro de variables de funcionamiento (voltajes de fase, de línea, amperaje por cada línea, horas de funcionamiento, temperatura motor, nivel de ACPM).

4. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se considera que para el presente proceso de selección no es pertinente incorporar que el contratista destine al

cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato; por cuanto, el porcentaje individual supera el máximo establecido en la normatividad antes señalada (10%).

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos objeto del presente estudio acorde a las especificaciones técnicas del Programa Ampliado de Inmunización emanadas por el MSPS. (Se consolidarán 2 informes de los servicios prestados de mantenimientos preventivos y/o correctivos durante el año 2021, uno al inicio y otro al final del contrato).
2. Presentar un cronograma de las actividades a desarrollar, previa suscripción del acta de inicio del contrato.
3. Presentar actas y demás formatos que se requieran en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, de forma clara, completa y oportuna.
4. Contar con el recurso humano calificado.
5. Asumir los costos de los repuestos e insumos cuando se requiera.
6. Y las demás que sean asignadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social del municipio acordes con el objeto del contrato.
7. Realizar el pago de los tributos locales.
8. Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

6. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Serán obligaciones del Municipio:

a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
c) Realizar una oportuna y correcta supervisión del contrato.
d) Permitir el desarrollo y ejecución del contrato a favor del contratista.
e) Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. **TIPO DE CONTRATO:** El contrato a realizar será de Prestación de Servicios.

8. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista prestará el servicio según el cronograma dispuesto para tal fin.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los fines pertinentes, el servicio se llevará a cabo en el Municipio de Sincelejo.

10. **VALOR ESTIMANDO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:**

Una vez analizada la oferta del mercado la Secretaría de salud determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($39.948.300),** IVA incluido. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la Secretaría de Salud del Municipio, consultando y solicitando cotizaciones de los servicios que se requieren. Luego de analizados los datos y de promediar los costos, se llegó al presupuesto final que es el que determina el costo estimado de la contratación.

11. **FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: En actas parciales y/o acta final, debidamente certificadas por el Supervisor. Para cada pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL) y aportes Parafiscales.

12. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

10098 del 27 de enero de 2022, expedido por el jefe da la Oficina de presupuesto del Municipio, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).**

13. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:** La modalidad a emplear para la escogencia del potencial contratista será referente a la contratación de mínima cuantía, ya que el monto al que asciende la contratación a realizar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, se regula por la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

14. **LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:** Por la cuantía del contrato, **solo se tendrá en cuenta el menor precio como criterio de selección**. En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en el presente documento se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas que regulan la materia. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad dará aplicación los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

15. **ANÁLISIS DE RIESGOS:** El riesgo previsible se relaciona con el cumplimiento del contrato, calidad de los servicios y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales, lo cual está garantizando con las exigencias documentales hechas a los potenciales proponentes.

16. **LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

1. Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su concurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
2. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia.
3. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Estimación del Riesgo: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto al valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido. Analiza además la forma en que se recobrará el equilibrio contractual cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo previsible.
5. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

ETAPA DEL PROCESO CONTRACTUAL	TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO EN CASO DE OCURRENCIA	MEDIDAS PARA MINIMIZAR O ENVITAR EL RIESGO	FUNCIONARIO RRSPONSABLE	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
ETAPA PRECONTRACTUAL PLANEACIÓN	Elaboración inadecuada de los estudios previos e invitación	Baja	Alto	Que el estudio y la invitación sean elaborados por personal	Secretaría de Salud y Seguridad Social	Entidad Estatal

				idóneo		
ADJUDICACIÓN	Adjudicar el proceso de selección a un oferente que no presentó la mejor oferta	Baja	Alto	Realizar una evaluación con recurso humano idóneo.	Comité evaluador	Entidad Estatal
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incumplimiento del objeto del contratista	Media	Alto	Solicitar póliza de garantía y ejercer una supervisión adecuada del contrato	Representante legal/ Supervisor del contrato	Contratista

17. **GARANTÍAS: ANÁLISIS EFECTUADO SOBRE LA PERTINENCIA DE EXIGIR GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE SINCELEJO, garantías, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del contrato: El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

2. Calidad del servicio: El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

3. El pago de salarios, **prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** del personal al servicio del contratista, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término del contrato y tres (3) años más.

El contratista se compromete a aportar las pólizas de garantías (y su soporte de pago) a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato para la respectiva aprobación.

18. **SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Salud del municipio de Sincelejo (Sucre) o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

19. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

20. **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo- Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

21. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).**

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

22. **CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que

el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

MONICA POSSO LOPEZ
Secretara de Salud

	Funcionario/Contratista	**Cargo**	**Firma**
Elaboró Aspectos Jurídicos	Luis Fernando Arenas	Profesional Universitario	
Revisó	Dordy Bejarano	Profesional Especializado	